



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA DE LA
DEFENSA

DIRECTIVA

MIDENA-SUP-DISE-001-2025-O

ASUNTO: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Referencias

- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa 2019
- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-0310-2023-0176-1 -Reglamento de Rendición de Cuentas de fecha 13 de diciembre de 2023.
- Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva – CPCCS 2014, actualizada 2017.

A. ANTECEDENTES

1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos políticos, y el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes..."
2. El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".
3. La ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social –LOPCCS-, sostiene, "...Art. 11 Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales, de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones".

4. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el diez de marzo de dos mil veinte, emite la Resolución N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, con la que expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que señala en el “Art.1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.”; además se establecen 4 fases del Proceso de Rendición de Cuentas: la primera, planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea local; la segunda, evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional; la tercera, deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional; y la cuarta, incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento
5. La Ley Orgánica de la Defensa publicada en el R.O. No. 04 del 19 de enero 2007, en el Artículo 10, al referirse a las atribuciones y obligaciones del ministro de Defensa Nacional Literal b), indica: “Ejercer la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Ramas de las Fuerzas Armadas”, en virtud de lo cual los informes de Rendición de Cuentas serán consolidados a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el Ministerio de Defensa para su promoción en un solo acto público y su respectiva publicación
6. El Reglamento a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, en el Art. 2 establece que “El Ministro de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo encargado de dirigir la política de la defensa y coordinar las acciones con las demás instituciones del Estado”; en el Art. 3 se indica “(...) los asuntos requeridos por las instituciones del Estado a las Fuerzas Armadas, serán canalizados a través del Ministerio de Defensa Nacional observando el correspondiente proceso administrativo.
7. La Guía especializada de Rendición de cuentas para la Función Ejecutiva emitida en septiembre de 2014 y actualizada en 2017, explica el Modelo de Rendición de Cuentas en donde se desarrollan aspectos conceptuales, normativos, metodológicos y operativos para las instituciones y entidades que tienen deben cumplir con esta obligación legal.
8. Fases del Proceso de Rendición de Cuentas.

El proceso de Rendición de Cuentas publicado en la página web <https://www.cpccs.gob.ec/cronograma-de-procesos/> de la CPCCS establece 4 fases:

Fase 0 del 14 de abril al 13 de mayo, Organización interna Institucional

Fase 1 del 14 de mayo al 13 de junio, Elaboración del Informe preliminar de Rendición de Cuentas, los delegados en los diferentes niveles tienen la responsabilidad de conformar equipos multidisciplinarios para recopilar toda la información necesaria.

Fase 2 del 14 de junio al 13 de julio, Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas con la ciudadanía. Dada la tipología privativa que tiene el Ministerio de Defensa Nacional y al ser una institución atípica dentro de la Función Ejecutiva, esta fase será desarrollada por la Máxima Autoridad Institucional, para cuyo efecto el respectivo informe será puesto en consideración de la ciudadanía.

Fase 3 del 14 de julio al 14 de agosto, Incorporación de aportes ciudadanos y entrega del Informe de rendición de cuentas al CPCCS. Cumplidas las fases anteriores, los delegados asignados en los diferentes niveles, tienen la responsabilidad de subir la información al sistema del CPCCS en cumplimiento a las normativas vigentes.

Fases del proceso de Rendición de Cuentas	Tiempo de ejecución
0 Organización interna institucional del proceso	Del 14 de abril al 13 de mayo
1 Elaboración del Informe preliminar de Rendición de Cuentas	Del 14 de mayo al 13 de junio
2 Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas con la ciudadanía	Del 14 de junio al 13 de julio
3 Incorporación de aportes ciudadanos y entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Del 14 de julio al 14 de agosto

B. PROPÓSITO

Impartir disposiciones y responsabilidades a las Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fuerza Terrestre, Fuerza Naval, Fuerza Aérea; así como a las Entidades Adscritas para la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas Institucional correspondiente al año 2024, en base a la estructura predeterminada en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva Elaborada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social –CPCCS y los lineamientos dispuestos en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

C. DISPOSICIONES

1. GENERALES

- a. Las Subsecretarías, Coordinaciones, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas conformarán el Equipo Director de Rendición de Cuentas Institucional, responsable de que se cumpla el proceso de Rendición de Cuentas, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el ejercicio fiscal 2024.
- b. Los responsables de la elaboración de las matrices diseñadas por el CPCCS de las Subsecretarías, Coordinaciones, COMACO y Fuerzas, deberán considerar que en caso de que exista información reservada, esta no debe ser difundida por fines de seguridad del Estado.

- c. Las Subsecretarías, Coordinaciones, COMACO y Fuerzas proporcionarán la información relacionada con el ámbito de su competencia y que se requiere en la matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además deberán participar en la revisión, análisis y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas 2024, que será elaborado por la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa, en base a la información presentada.
- d. La deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe de Rendición de Cuentas 2024 considerando la tipología privativa del sector Defensa y que es una institución atípica de la Función Ejecutiva, en un nuevo escenario con amenazas en mutación y riesgos de carácter híbrido con capacidades tecnológicas avanzadas e influencia directa de estructuras transnacionales vinculadas al terrorismo y accionar de extrema violencia, la mencionada actividad será ejecutada por la Máxima Autoridad institucional, poniendo a consideración de toda la ciudadanía el Informe de Rendición de Cuentas 2024.
- e. Las Subsecretarías, Coordinaciones, COMACO y Fuerzas darán estricto cumplimiento al cronograma de actividades.

2. ESPECIFICAS

a. Equipo Director

- 1) Consolidar y analizar la información remitida por el Equipo Operativo.
- 2) Elaborar y revisar el Informe de Rendición de Cuentas 2024
- 3) Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas 2024.

DEPENDENCIA	NOMBRE
Subsecretaría de Gabinete Ministerial	Sr Roberto Quintero
Subsecretaría de la Defensa	Grab Frank Landázuri Recalde
Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa	Sr Juan Francisco Martínez
Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo sector Defensa	Crnl (SP) Wilson Salinas
Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación	Mgs. Sara Valarezo Ortiz
Asesor Sr Ministro de Defensa Nacional	Lic Francisco Chamorro Burbano

b. Equipo Operativo

- 1) Evaluar los avances y consolidar las matrices generadas por los responsables institucionales en los diferentes niveles.
- 2) Se conformará de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	NOMBRE
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	Almirante Jaime Vela Erazo
Fuerza Terrestre	General de Ejército Henry Delgado Salvador
Fuerza Naval	Almirante Pablo Caicedo Salvador
Fuerza Aérea Ecuatoriana	General del Aire Celiano Cevallos
Coordinación Administrativa Financiera	Ing Melvin Torres
Coordinador de Bienes Estratégicos	Mgs Jorge Yamil Juez
Coordinador General de Asesoría Jurídica	Ab. Luis Enrique Bueno
Dirección de Comunicación Social	Lic María Belén Ochoa

- 3) Considerando la normativa vigente, será el responsable de coordinar a nivel institucional el cumplimiento a todo el proceso a ser desarrollado en los diferentes niveles que corresponda; Planta Central, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea, con sus respectivas Entidades Operativas Desconcentradas; así como también dispondrá y supervisará que las Entidades Adscritas (Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada – INOCAR; Instituto Geográfico Militar – IGM) cumplan con las disposiciones emitidas.
- 4) Elaborar las matrices de rendición de cuentas año 2024, diseñadas por el CPCCS.

c. Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa

- 1) Elaborar y difundir la Directiva para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas.
- 2) Consolidar la información para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del Ministerio de Defensa Nacional en las matrices definidas para los diferentes niveles, información para la revisión del señor ministro de Defensa.
- 3) Impartir las disposiciones para la elaboración y articulación de las matrices que deberán ser preparados e incorporados en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)
- 4) Establecer los lineamientos para cumplir con el proceso, considerando las disposiciones y normativas emitidas por el CPCCS de acuerdo al cronograma definido para el efecto.
- 5) Coordinar la organización y ejecución del Taller de Inducción a los representantes delegados del Sector Defensa, a ser dictado por un funcionario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la fecha establecida en el cronograma de actividades.
- 6) Solicitar a las diferentes unidades Administrativas la información necesaria, a fin de llenar la matriz, información que servirá de insumo para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.

- 7) Disponer a la Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación consolidar la información de Planta Central, elaborar la matriz respectiva y suba al sistema del CPCCS.
- 8) Realizar el monitoreo y control del proceso que se desarrolla en los diferentes niveles, observando los plazos establecidos.
- 9) Mantener un archivo de los reportes generados en los diferentes niveles para efectos de solventar requerimientos de los organismos de control pertinente, en caso de que los hubiese.
- 10) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de todas las actividades establecidas en el cronograma de trabajo detallado en el Anexo "A" (Cronograma de rendición de cuentas Planta Central).
- 11) Incluir la información relacionada en el ámbito de su competencia y requerida en la matriz del CPCCS.
- 12) Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas Institucional 2024 en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, considerando la información presentada por las diferentes Unidades Administrativas involucradas en el proceso (Subsecretarías, Coordinaciones, COMACO y Fuerzas), y que consta en la matriz establecida por el CPSCS para el efecto.
- 13) Subir al sistema de rendición de cuentas del CPCCS el informe de rendición de cuentas 2024.
- 14) Generar un reporte final y remitir al Señor Ministro de Defensa Nacional, con la información de todas las unidades que cumplieron con el proceso de rendición de cuentas año 2024

d. Subsecretaría de Gabinete Ministerial y Subsecretaría de Defensa

- 1) Proporcione la información relacionada con el ámbito de su competencia y que se requiere en la matriz del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 2) Participe en la revisión, análisis y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas 2024, que será elaborado por la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa, en base de la información presentada por las Unidades Administrativas involucradas en este proceso.
- 3) Cumpla con el cronograma establecido para el efecto.

e. Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo Nacional

- 1) Participar en la revisión, análisis y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas 2024, que será elaborado por la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa, en base de la información presentada por las Unidades Administrativas involucradas en este proceso.
- 2) Proporcionar la información relacionada con el ámbito de su competencia y que sea requerida para ser incorporada en el Informe de Rendición de Cuentas institucional.
- 3) Supervisar que las Entidades Adscritas cumplan con el proceso de Rendición de Cuentas de conformidad con las disposiciones y normativa emitida para el efecto.

- 4) Solicitar, revisar y aprobar la información relacionada con el proceso de Rendición de Cuentas remitida por las Entidades Adscritas.
- 5) Consolidar el reporte de registro de la Entidad Adscrita, la matriz en Excel con firma de responsabilidad, el Informe Final de Rendición de Cuentas subido al sistema del CPCCS; y, el reporte de confirmación emitido por el CPCCS y remitirlos a la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa.
- 6) Cumplir con el cronograma establecido para el efecto.

f. Dirección de Comunicación Social

- 1) Realizar el diseño, diagramación, edición e impresión del Informe de Rendición de Cuentas 2024.
- 2) En coordinación con la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa colaborar en la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Institucional 2024.
- 3) Elabore el video institucional para difundir el Informe de Rendición de Cuentas 2024; a fin de que sea conocido por la ciudadanía.
- 4) Consolidar los aportes ciudadanos y remitir al equipo director para que sean incluidos en el informe final de Rendición de cuentas
- 5) Coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) del Ministerio de Defensa Nacional y los responsables del manejo de la página web de las Fuerzas el establecimiento de repositorios de información a la que se encontrarán vinculados los diferentes links de los medios de verificación que requiere la Matriz del CPCCS.
- 6) Subir juntamente con el responsable del manejo de la página web institucional, la información que corresponde a las matrices de Planta Central con los respectivos links de verificación.
- 7) Presentar a la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa, un informe de todas las propuestas que surjan de la ciudadanía como aportes para el mejoramiento de la gestión Institucional.
- 8) Ingresar el Informe de Rendición de Cuentas 2024, en la página web institucional.
- 9) Proporcionar la información relacionada con el ámbito de su competencia, en la matriz del CPCCS.
- 10) Supervisar que los medios de comunicación social del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas cumplan con el proceso de Rendición de Cuentas, conforme a los parámetros normativos establecidos para el efecto.
- 11) Realizar el guion para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Sr Ministro de Defensa Nacional.

g. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fuerza Terrestre, Fuerza

Naval y Fuerza Aérea

- 1) Emitir disposiciones que permitan operacionalizar el cumplimiento de la presente Directiva en los diferentes niveles.
- 2) Proporcionar la información relacionada con el ámbito de su competencia, para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- 3) Socializar el video institucional remitido por la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se difunde el Informe de Rendición de Cuentas 2024; a fin de que sea conocido por la ciudadanía, debido a que la deliberación será realizada únicamente por la máxima Autoridad Ministerial a nivel nacional; y esta se reproducirá en territorio.
- 4) Verificar que las Entidades Operativas Desconcentradas bajo su responsabilidad cumplan con las disposiciones para la rendición de cuentas año 2024, en los tiempos establecidos, incluyendo la carga de la información en el sistema del CPCCS.
- 5) Consolidar los reportes de cumplimiento de la Rendición de Cuentas año 2024 efectuadas por las diferentes Entidades Operativas Desconcentradas que se encuentran bajo su coordinación; a fin de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y normativas en el tema.
- 6) Consolidar el reporte de registro de la entidad, la matriz en Excel con firma de responsabilidad, el Informe Final de Rendición de Cuentas subido al sistema del CPCCS; y, el reporte de confirmación emitido por esta Entidad, elaborado por cada una de las Entidades Operativas que se encuentran bajo su coordinación y bajo coordinación de cada una de las Fuerzas; remitir dicha información legalizada a la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa.
- 7) Cumplir con el cronograma establecido para el efecto.

h. Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General de Contratación de Bienes Estratégicos, Dirección de Tecnologías de la Información

- 1) Proporcionar la información relacionada con el ámbito de su competencia y que sea requerida para ser incorporada en el Informe de Rendición de Cuentas institucional.
- 2) La CAF será la encargada de coordinar el lugar donde se realizará la presentación del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Sr Ministro.
- 3) Cumplir con el cronograma establecido para el efecto.

D. ALCANCE DEL INFORME

El informe de Rendición de Cuentas 2024 se basará en los Objetivos Estratégicos Institucionales y el aporte de FF.AA a otras instituciones del Estado.

E. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y regirá exclusivamente para el proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Defensa Nacional, ejercicio fiscal 2024.

Quito D.M, 09 de mayo de 2025

Sr. Gian Carlo Loffredo
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Autenticado

Sr Juan Francisco Martínez

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA DE DEFENSA

Distribución: SUF, SUP, SUD, CGB, CAF, JUR, DCS, DSE, TIC, CCFFAA, FT, FN, FAE, Archivo.

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	
<p>CERTIFICO. - Que el documento que en 09 (nueve) páginas antecede, es fiel copia del documento firmado que consta en los Archivos Digitales de Ordenes Generales Ministeriales de la Dirección de Secretaría General de esta Cartera de Estado: "DIRECTIVA MIDENA-SUB-DISE-001-2025-O PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL." del 09 de mayo de 2025, publicada en la OGM 076 del 12 de mayo de 2025"</p>		
<p style="text-align: right;"><i>Quito, D.M. 12 de enero de 2025</i></p>		
<p style="text-align: center;">Sr. José Francisco Zúñiga Albuja DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL</p>		
<p>SGOP. ULLOA L.</p>		
<p><small>Base Legal: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a las atribuciones del Director/a de Secretaría General en el Art. 9 numeral 3.2.6 de Gestión de Secretaría General literal d). Instructivo para el almacenamiento y certificación de documentos institucionales firmados electrónicamente Art. 7 y 9.</small></p>		